



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Municipio de Tame

2010-2019

"Pagando sus impuestos ganamos todos"



CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886394
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO MUNICIPIO DE TAME

PRESENTACION

El Municipio de Tame, presenta ante el Honorable Concejo Municipal, el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, de acuerdo a lo establecido por la Ley 819 de 2003 y lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

En cumplimiento del artículo 5º de la mencionada Ley, este documento presenta una perspectiva financiera superior a diez años, la cual servirá de base tanto para orientar las decisiones fiscales como para elaborar los presupuestos anuales, con las dificultades e incertidumbres obvias de los recursos provenientes del SGP producto de la reforma mediante el Acto Legislativo 04 de 2007.

El Presente estudio del MFMP sigue la metodología del Ministerio de Hacienda, siguiendo con los requerimientos de la Ley 819 de 2003, el documento analiza el cumplimiento de los ingresos presupuestados y el comportamiento de los mismos.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"



CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886394
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración Municipal de Tame, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

La Ley 819 de 2003, en sus artículos 1 al 7, regula las condiciones, procedimiento y contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Las Leyes 358 de 1997, 795 de 2003 y 819 de 2003 disponen las condiciones del endeudamiento y la manera en que debe evaluarse su capacidad de contraer nuevas obligaciones y su posible sostenibilidad.

Ley 617 de 2000 precisa las condiciones que deben guardar los entes territoriales para garantizar el saneamiento fiscal.

Las Leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y los Decretos 111 de 1996 y 568 de 1996 definen el contenido y especificaciones del Plan Financiero.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Tame, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2005 – 2006 – 2007 - 2008).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Tame, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2005, 2006, 2007 y 2008.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

Es importante tener en cuenta que por tratarse de proyecciones a mediano plazo, se requiere que el municipio a través del área financiera, realice una labor de monitoreo permanente del cumplimiento de las metas trazadas, con el propósito de efectuar los ajustes pertinentes de manera oportuna, de tal forma que se logre la sostenibilidad fiscal y financiera del municipio.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997),

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

4.1. PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero está orientado a gestionar el desarrollo a partir de las fuentes y usos, es una programación de Ingresos y de Gastos. El Plan define las metas máximas de pagos a efectuarse durante el año que servirán de base para elaborar el programa anual de caja PAC.

En materia de transparencia, la Ley establece que las metas de corto y largo plazo de las variables fiscales estén contenidas en el Plan Financiero, el cual debe ser conocido y aprobado previamente a la presentación al Concejo Municipal del Presupuesto General, de tal manera que los contenidos de ambos sean consistentes y coherentes entre sí. Con esto, toda la programación fiscal y macroeconómica tendrá una línea común que será conocida por el público en general y podrá ser objeto de debate.

El Plan Financiero comienza con la obtención de la información histórica sobre operaciones efectivas del presupuesto –ejecuciones de Ingresos y Gastos -. posteriormente, para analizar la información recolectada se tabulan los datos de acuerdo a sus correspondientes conceptos y años determinando, variación anual y participación de cada ítem dentro del gran total.

El Plan Financiero, se enmarca en el periodo inicial dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo, en lo referente al componente financiero, particularmente en el fortalecimiento de las finanzas municipales. En este sentido, como se verá en el Plan Financiero multianual y en las estrategias para alcanzar las metas del superávit primario, las tasas de crecimiento en los ingresos propios, sobre todo en los impuestos del predial e industria y comercio, así como en las recuperaciones de cartera, obedecen a una reestructuración administrativa en materia tributaria y una estrategia

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





de inversión en equipo y tecnología, así como en el recurso humano. Se hará referencia a las rentas que son de mayor variación a futuro y que son las que soportan en mayor proporción los ICLD. Las transferencias por el SGP y demás conservan un crecimiento tendencial y por supuesto, la inversión con estos recursos. El Presupuesto del 2010 que se acompaña al presente documento, plasma en los anexos como escenario financiero y los montos que se reflejan son los mismos del MFMP.

4.1.1 DIAGNÓSTICO

4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos.

a. Ingresos Municipales

1. Régimen tributario Municipal

Los recursos financieros del Municipio provienen principalmente de los impuestos, de las tasas y derechos, de las contribuciones, participaciones y transferencias. Las principales fuentes de Ingreso son:

- a. Impuesto Predial
- b. Impuesto de Industria y Comercio
- c. Circulación y tránsito
- d. Espectáculos públicos
- e. Sobretasa a la gasolina
- f. Estampillas
- g. Regalías petroleras
- h. Sistema General de Participaciones
- i. Tasas y Derechos
- j. Otros

La normatividad existente en materia tributaria es el Acuerdo 052 de 2005, modificado mediante Acuerdo No 147 del 27 de Febrero de 2009, el cual contiene los diferentes tributos directos e indirectos, tasas, contribuciones y estampillas, reglamentando en cada uno de ellos las tarifas, sujetos pasivos, base gravable y hecho generador y los procedimientos tributarios para el recaudo y control de dichos impuestos.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





Durante las vigencias 2005, 2006, 2007 y 2008 los recaudos recibidos por los rubros de ingresos más importantes del Municipio de Tame presentó el siguiente comportamiento:

1- COMPARATIVO RECAUDOS INGRESOS PERÍODOS -2005 AL 2008							
AÑOS	2005	2006	% 2005- 2006	2007	% 2006- 2007	2008	% 2007- 2008
Predial Unificado	211.161.640	307.027.416	45,4	375.938.734	22,4	479.350.504	27,5
Circulación y Transito	8.246.916	6.417.326	-22,2	7.902.127	23,1	8.164.912	3,3
Industria y Comercio	265.325.302	309.554.238	16,7	745.761.267	140,9	907.981.732	21,8
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	484.733.858	622.998.980	39,9	1.129.602.128	186,5	1.395.497.148	52,6

Como podemos observar se ha logrado un incremento constante, de los impuestos directos del Municipio, entre el año 2005 y 2006 se incremento el Impuesto predial en un 45.4%, entre el año 2006-2007 el incremento fue del 22.4% y entre el 2007-2008 el incremento fue del 27.5%.

Entre los años 2005-2006 el Impuesto de Industria y comercio obtuvo un incremento del 16.7%, entre los años 2006-2007 el incremento fue del 140.9% y entre los años 2007-2008 el incremento fue del 21.8%.

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008
PREDIAL UNIFICADO	211.161.640	307.027.416	375.938.734	479.350.504
INDUSTRIA Y COMERCIO	265.325.302	309.554.238	745.761.267	907.981.732
CIRCULACION Y TRANSITO	8.246.916	6.417.326	7.902.127	8.164.912
AVISOS Y TABLEROS	46.735.689	34.297.285	42.175.794	73.298.796
ESTAMPILLAS	77.609.271	255.392.166	535.962.853	230.352.310
SOBRETASA A LA GASOLINA	51.503.000	66.983.000	44.096.000	31.779.000
CONTRIBUCION 5% SOBRE CONTRATOS -FONDO CUENTA	14.321.495	15.411.387	76.274.967	214.967.136
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	193.150.673	106.961.231	110.901.791	57.037.920
TOTAL	868.053.986	1.102.044.049	1.939.013.533	2.002.932.310

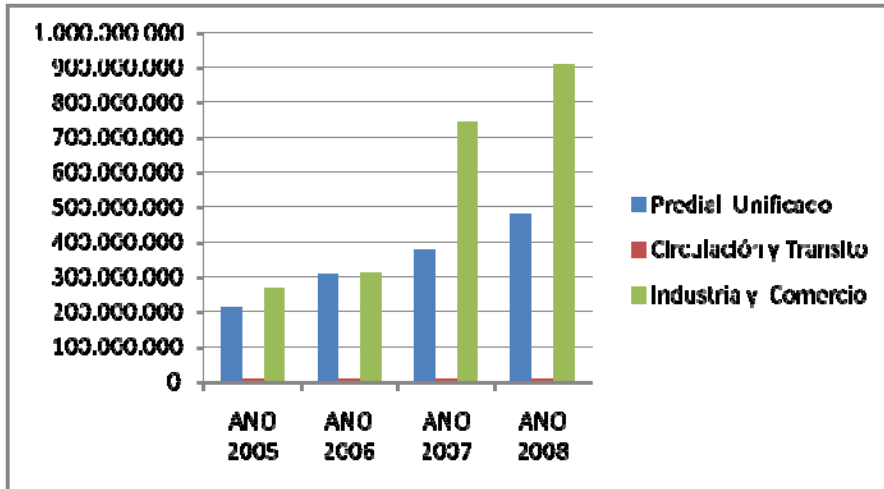
Desde el punto de vista de la composición porcentual de los ingresos tributarios en promedio de las últimas vigencias se puede apreciar que el sistema tributario municipal descansa principalmente sobre la base del impuesto de industria y comercio.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





El recaudo por concepto de impuesto predial constituye la segunda fuente de ingresos tributarios para el municipio.



Así mismo los ingresos con Destinación Específica como es el caso de las Regalías recibidas por el Municipio producto de la Explotación de Hidrocarburos durante los años 2005-2006 tuvieron un incremento de 104%, comparando los años 2006-2007 el incremento fue de 5.9% y entre el año 2007 y 2008 tuvo un incremento del 163.2%.

COMPOSICION PORCENTUAL 2005 -2008

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008
INGRESOS CORRIENTE	99.77%	96.84%	92.61%	94.47%
INGRESOS TRIBUTARIOS	7.62%	6.33%	11.15%	7.42%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.18%	1.25%	1.44%	0.90%
TRANSFERENCIAS	90.97%	89.26%	80.02%	86.15%
INGRESOS DE CAPITAL	0.22%	3.15%	7.39%	5.53%
RECURSOS DE BALANCE	0.08%	2.95%	6.02%	5.09%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.06%	0.11%	1.24%	0.28%
VENTA DE BIENES	0.09%	0.10%	0.13%	0.16%
TOTAL INGRESOS	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Los recaudos de ingresos por concepto de Convenios Departamentales, regalías petroleras y recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, refleja la dependencia que tiene el Municipio de las transferencias Nacionales y departamentales, fuente importante de financiación de la inversión Municipal.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos

La Administración Municipal de Tame, ejecutó gastos para el año 2005 de \$8.078 millones, el año 2006 por valor de \$11.475 millones, en el año 2007 \$23.621, con un crecimiento del 105.82% frente al año anterior; en la vigencia 2008 se tiene un gasto total de \$24.261 millones, 2.71% superior al año 2007.

La inversión registra un excelente comportamiento durante el periodo en análisis, mientras en el año 2005 se invirtieron \$8.078 millones, en el 2008 la inversión ascendió a \$24.261 millones.

COMPARATIVO GASTOS 2005 -2008

PRESUPUESTO	2005	2006	2007	2008
CONCEJO MPAL	145.118.263	187.365.483	197.577.467	122.026.889
PERSONER MPAL	57.225.000	61.202.100	64.747.262	66.997.328
ALCALDÍA MUNIPAL :	1.073.944.027	1.146.993.785	1.450.029.424	1.475.537.314
Servicios Personales	621.488.423	646.189.477	699.022.585	751.572.005
Contrib nomina	215.092.598	217.532.118	244.838.975	295.513.392
Gastos Generales	206.200.299	237.230.226	449.777.054	358.610.001
transferencias	31.162.707	46.041.964	56.390.810	69.841.916
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.276.287.290	1.395.561.368	1.712.354.153	1.664.561.531
INVERS LEY 617/2000	321.652.597	290.655.726	653.232.992	684.272.308
CTAS DEST ESPECIF	137.357.943	307.174.586	985.184.048	589.723.575
TOTAL S.G.P	4.006.155.532	4.541.146.222	7.140.559.047	9.304.104.647
Sgp Educación	601.028.518	585.102.472	1.209.040.719	1.383.973.980
Sgp Salud	1.848.999.413	2.457.800.891	3.404.512.693	4.823.923.895
Sgp Agua potable	612.266.040	489.944.693	1.174.984.055	982.339.119
Sgp Ppto Gral	857.082.341	924.554.966	1.244.899.218	1.831.534.347
Sgp alimentación esc	86.779.220	83.743.200	107.122.362	282.333.306
CONVEN DPTALES	989.722.774	2.422.642.194	8.573.572.563	4.905.522.240
CONVEN NALES	73.616.097	-	94.895.000	199.962.928

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





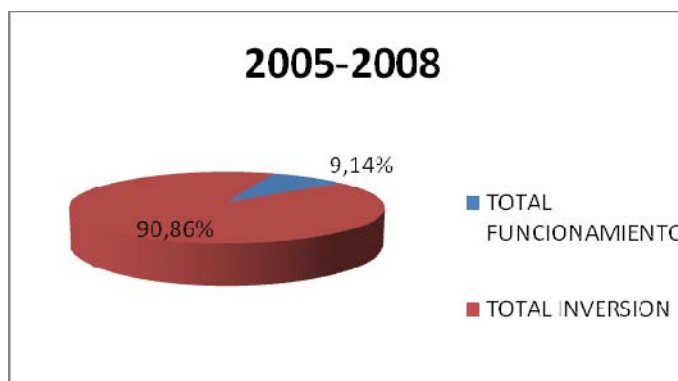
TRANSF DPTALES	160.007.207	547.282.970	663.712.635	960.096.072
REGAL PETROLER	69.525.390	141.397.996	1.269.185.805	1.566.412.411
FOSYGA	1.043.719.402	1.829.691.797	2.528.191.475	4.386.042.949
TOTAL INVERSION	6.801.756.942	10.079.991.491	21.908.533.565	22.596.137.130
TOTAL PRESUPUESTO	8.078.044.232	11.475.552.859	23.620.887.718	24.260.698.661

Comportamiento de los gastos 2005-2008

PRESUPUESTO	2005	2006	2007	2008
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.276.287.290	1.395.561.368	1.712.354.153	1.664.561.531
TOTAL INVERSION	6.801.756.942	10.079.991.491	21.908.533.565	22.596.137.130
TOTAL PRESUPUESTO	8.078.044.232	11.475.552.859	23.620.887.718	24.260.698.661

Examinando la conformación promedio de los Gastos de Funcionamiento, se observa que los gastos de personal muestran una participación del 57.9% en el año 2005, 56.3% en el año 2006, 48.2% en el año 2007 y 50.9% para la vigencia fiscal 2008. Los gastos generales tienen una participación del 19.2%, 20.7%, 31% y 24.3% respectivamente.

Composición Porcentual 2005-2008



Observando la composición porcentual de los gastos totales, se encuentra que la inversión registra un excelente comportamiento durante el periodo en análisis el cual pasa de \$6.801 millón en el 2005 a \$22.596 millones en el año 2008, la inversión

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





representa una participación promedio del 90.86%, seguido de los gastos de funcionamiento del 9.14%.

4.1.1.3 ANALISIS DE ENDEUDAMIENTO.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Intereses deuda / Ahorro operacional $< \text{ó} = 40\%$,

y Saldo deuda / Ingresos Corrientes $< 80\%$.

Superávit primario / intereses $\geq 100\%$

De igual forma como estrategia para la financiación de proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo la administración apropio recursos en el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010", por valor doscientos sesenta y tres millones ciento noventa y seis mil ciento cuarenta pesos (\$263.196.140), para cumplir con el apalancamiento durante cinco años con Bancolombia, entidad que aprobó operación asimilada a crédito público leasing para la adquisición de maquinaria pesada.

El presente análisis presenta la capacidad de endeudamiento del municipio:

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL CERTIFICACION Indicadores ley 358 de 1997, 795 DE 2003, 819 DE 2003 PESOS				
SOLVENCIA (Capacidad de Pago) Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	2005	2006	2007	2008
1 INGRESOS CORRIENTES	5.731.862.675	7.466.955.235	7.273.793.039	12.634.284.975
- Gastos CORRIENTES	1.276.287.290	1.395.561.368	1.712.354.153	1.664.561.531
= AHORRO OPERACIONAL	4.455.575.385	6.071.393.867	5.561.438.886	10.969.723.444
SITUACION DE LA DEUDA SIN NUEVO CREDITO				
3.1 Saldo Deuda vigencia anterior	-	200.000.000	120.000.000	40.000.000
3.2 Créditos contratados presente vigencia	200.000.000	0	0	0
3.3 Amortizaciones de la deuda = 3.3.1+3.3.2	-	80.000.000	80.000.000	40.000.000
3.3.1 Amortizaciones pagadas	-	80.000.000	80.000.000	40.000.000
3.3.2 Amortizaciones por pagar en el resto vigencia	-	0	0	-
3 SALDO DEUDA = (3.1+3.2-3.3)	200.000.000	120.000.000	40.000.000	-
4.1 Intereses pagados a la fecha de corte	10.156.400	16.805.720	7.824.480	1.325.600
4.2 Intereses por pagar en el resto de la vigencia	-	0	0	-
4 TOTAL INTERESES DE LA DEUDA VIGENTE O (4.1+4.2)	10.156.400	16.805.720	7.824.480	1.325.600
SERVICIO DEL NUEVO CREDITO				
5.1 Valor total del nuevo crédito	-	-	0	-
5.2 Amortizaciones del nuevo crédito	-	0	0	-
5.3 Intereses del nuevo crédito	-	0	0	-
CALCULO DE INDICADORES				
5 Saldo deuda con nuevo crédito = (3+5.1-5.2)	200.000.000	120.000.000	40.000.000	-
6 Total Intereses = (4+5.3)	10.156.400	16.805.720	7.824.480	1.325.600
7 Intereses / Ahorro Operacional = (6 / AO)	0,228	0,277	0,141	0,012
8 Saldo Deuda / Ingresos Corrientes = (5 / 1) Sostenib	3,489	1,607	0,550	-
NIVEL DEL INDICADOR (SLD / IC)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio. **VER ANEXO Nº 2**

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





4.1.1.4 Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000)

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio en Sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 / 00 presenta el siguiente comportamiento histórico:

INDICADOR LEY 617 DE 2000

VIGENCIA	ICLD	GASTO FUNCIONAMIENTO	GF / ICLD
2005	1.595.623	1.276.287	79,99%
2006	1.788.466	1.395.561	78,03%
2007	2.532.154	1.712.354	67,62%
2008	2.853.456	1.664.562	58,33%

4.1.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

4.1.2.1 Redefinición de Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



4.1.2.1.1 OBJETIVOS

- Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997.

4.1.2.1.2 POLÍTICAS:

- Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo

4.1.2.3 ESTRATEGIAS

- Realizar cobros persuasivos diarios, mediante la notificación a todos los contribuyentes morosos del Impuesto Predial Unificado.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"

Por Su Futuro...
REnueva 9

CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886394
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co



- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación el MECI.

4.1.2.4 METAS

- Disminuir los niveles de evasión.
- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría sexta deben estar por debajo del 80%.
- Consolidar el superávit primario y fortalecer las finanzas Municipales, sobre todo en el cobro persuasivo y coactivo y en lo que tiene que ver con los ICLD, con el propósito de mejorar el ranking para aumentar el nivel de transferencias por eficiencia fiscal.

4.2 INFORME DE RESULTADO FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR

4.2.1 EJECUCION DE INGRESOS

Durante la presente vigencia fiscal el Municipio presupuestó ingresos por la suma de \$22.444.565.501 de los cuales a septiembre 30 se han recaudado \$12.815.711.221

EJECUCION INGRESOS TOTALES

CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2009	EJECUTADO 2009
INGRESOS CORRIENTE	25.227.631.453	24.113.249.444
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.807.231.995	13.119.598.885
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	176.638.250	200.462.219
TRANSFERENCIAS	22.243.761.208	10.793.188.340
INGRESOS DE CAPITAL	21.877.751.497	9.864.205.207
RECURSOS DE BALANCE	21.799.561.497	9.747.294.345
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	60.000.000	78.265.330
VENTA DE BIENES	18.190.000	38.645.532
TOTAL INGRESOS	47.105.382.949	33.977.454.651

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





El recaudo a la fecha corresponde al 72.13% de lo proyectado en esta vigencia, a 31 de Diciembre se espera que el recaudo supere el monto estimado, dentro de los ingresos tributarios el monto más significativo es el del impuesto de Industria y Comercio seguido por el Impuesto predial.

4.2.2 EJECUCION DE GASTOS

PRESUPUESTO	PROYECTADO 2009	EJECUTADO SEPT 2009
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.326.818.904	1.133.651.061
TOTAL INVERSION	44.778.564.045	20.209.554.156
TOTAL PRESUPUESTO	47.105.382.949	21.343.205.218

Del total de los gastos que se espera ejecutar durante el presente año un 95.06% corresponde a inversión y un 4.97% a gastos de funcionamiento.

4.3 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

4.3.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

BASE LEGAL. Ley 14 de 1.983, Ley 55 de 1985, Decreto Nacional 1333 de 1986, Ley 75 de 1986, Ley 48 de 1.887, Ley 44 de 1.990, Decreto Nacional 2388 de 1.991, Acuerdo 22 de 1.995, Acuerdo 25 de 1.992, Ley 99 de 1.993, Ley 242 de 1.995, Decretos Nacionales 632, 1339, 1275 de 1.994 y 2365 de 1.996, Acuerdo 052 de 2005, Acuerdo No 0147 de 2009.

DEFINICIÓN: El Impuesto Predial Unificado es un gravamen generado por la posesión de un predio de carácter urbano o rural dentro del municipio, ya sea locales, lotes,

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





casas, apartamentos, etc. El cobro se efectúa previo avalúo catastral que realice la oficina respectiva (catastro, Agustín Codazzi). Las tarifas del Impuesto de Predial Unificado van desde el 3 al 20 por mil, según actividad y rango del avalúo.

4.2.2 Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero a Agosto de la respectiva vigencia fiscal, Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:

Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial.

- a. Con descuento del 15% para los contribuyentes que cancelen la totalidad de impuesto entre el 1º de Enero y el ultimo día del mes de abril.
- b. Con descuento del 10% para los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto entre el 1º de Abril y el ultimo día del mes de junio.
- c. Con descuento del 5% para los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto entre el 1º de Junio y el ultimo día del mes de agosto.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

BASE LEGAL Ley 97 de 1.913, Ley 84 de 1.915, Ley 14 de 1.983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo Municipal No 052 de 2005, Acuerdo Municipal 0147 de 2009.

DEFINICIÓN: El impuesto de Industria y Comercio recae sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan en la jurisdicción del Municipio de Tame, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento o sin ellos.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

1. Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de TAME, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal.

DEMANDANTE	ACCION	EXPEDIENTE FALLO	VALOR
Flor Alicia Vargas Quevedo	Nulidad y restablecimiento del derecho	2002-016201 de abril de 2004	\$115.000.000
Familia Monterrey valencia y otros	Reparación Directa	000-097-060408 de junio de 2006	\$417.764.716
Lucinda Antolinez y otros	Nulidad y restablecimiento del derecho	2002-00276-01 07 de septiembre de 2006	\$1.042.258.883
Miguel Ángel Castillo	Proceso ordinario	2007-00200	\$120.000.023,76
Margarita Díaz Acevedo	Conciliación		\$14.730.250
Obdulio Zúñiga Silva	Conciliación		\$4.000.000

4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

En este literal se presenta la meta de superávit primario para el año 2009, así como las metas indicativas para los diez años siguientes, es decir el periodo 2010 – 2019.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



Como el fin último del ejercicio de proyección a mediano plazo es asegurar las metas de superávit primario que garanticen la sostenibilidad de la deuda, se inicio este modelo con la proyección de ingresos, con base en el comportamiento histórico y supuestos sobre las diferentes acciones que la administración municipal tiene planeado emprender durante el próximo año, aplicados sobre las principales rentas del municipio y en específico sobre aquellas en las cuales se tiene posibilidad de maniobra. Debe aclararse que estas proyecciones fueron la base para la estimación de los ingresos para el año 2009 y que de ahí en adelante en el marco fiscal y hasta llegar al 2019.

Los gastos se proyectaron teniendo en cuenta el fortalecimiento de las políticas y estrategias de austeridad y optimización de la inversión social.

4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2005–2006-2007-2008. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"



CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886394
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co



Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2010 – 2019.

AÑOS	META SUPERAVIT PRIMARIO (Miles de pesos)	INDICADOR (SP / i)x100
2010	634.427	687,90%
2011	704.940	933,88%
2012	781.850	1371,65%
2013	865.689	2365,72%
2014	957.028	6801,16%
2015	1.056.485	0,00
2016	1.164.727	0,00
2017	1.282.472	0,00
2018	1.410.494	0,00
2019	1.549.629	0,00

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de TAME presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública ampliamente favorable.

En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán un crecimiento tendencial del 7% en el mediano plazo correspondiente a su crecimiento promedio.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (S.G.P) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentara un crecimiento de inflación causada, que para el Municipio de Tame se calcula en el 4%, más los puntos adicionales aprobados se tiene un 7,5% en el 2010, y 7% ponderado a partir del 2011 al 2016; además para el sector educación se asigna una partida adicional calculada sobre el valor de cada vigencia así 2010, 1.6%; 2011 a 2016 1.8%.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





- Los gastos de funcionamiento se proyectan en el 4% en la vigencia 2010 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República y 2 puntos adicionales por acuerdos con el SINDEPOT.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Tame, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

VER ANEXO Nº 1

4.5.2 Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000)

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Tame en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 / 00 presenta el siguiente comportamiento histórico:

**INDICADOR LEY 617 DE 2000
 A SEPTIEMBRE DE 2009**

VIGENCIA	ICLD	GASTO FUNCIONAMIENTO	GF / ICLD
2005	1.595.623	1.276.287	79,99%
2006	1.788.466	1.395.561	78,03%
2007	2.532.154	1.712.354	67,62%
2008	2.853.456	1.664.562	58,33%
SEPTIEMB 2009	1.866.029	1.133.651	60,75%

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Tame, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

4.6.1. GRUPO GESTIÓN DE INGRESOS

4.6.1.1. Acciones directas de cobro

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- Ampliación de formas de pago, como es el caso de pago en el banco Davivienda y tarjetas de crédito.
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.
- Notificación de cobro persuasivo a todos los contribuyentes que se encuentran en mora por concepto de impuestos municipales.
- Elaborar recordatorios de pago.

4.6.1.2. Proceso de fiscalización

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Agilizar la implementación de procesos administrativos
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoría.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"



CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886394
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co



4.6.1.3. Proceso de Cobro Coactivo

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

4.6.2. GRUPO DE PRESUPUESTO

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan, además de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal suscrito con las entidades acreedoras.

4.6.3. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

4.7 Cronograma a mediano plazo (10 años)

RESPONSABLE / ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN INGRESOS										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SECRETARÍA JURÍDICA										
Proteger jurídicamente los intereses del municipio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

"Pagando sus impuestos ganamos todos"





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



4.8. CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable a partir de la vigencia 2005, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal a trazado la administración anterior y actual.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"

Por Su Futuro...
REnueva 9

CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886394
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



4.9. RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan lograr mantener el rumbo del saneamiento fiscal.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"



CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886394
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



4.10 ANEXOS

- Anexo N° 1 Comportamiento de los ingresos del Municipio periodo 2005 – 2006 – 2007 - 2008.
- Anexo N° 2 Comportamiento de los gastos del Municipio periodo 2005 – 2006 – 2007 - 2008
- Anexo N° 3 plan financiero 2010 – 2019.
- Anexo N° 4 proyección capacidad legal de endeudamiento ley 358 de 1997. Periodos 2010 – 2019.

"Pagando sus impuestos ganamos todos"

Por Su Futuro...
REnueve 9

CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886394
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Hacienda Municipal



"Pagando sus impuestos ganamos todos"

Por Su Futuro...
REnueve 9

CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886394
E-mail alcaldiadetame@hotmail.com WEB www.tame-arauca.gov.co